



CV-SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0005/2022

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO CIVIL NÚMERO SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0010/2022, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CD MER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO RICARDO CORREA DÍAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- "El Estado" declara a través de su representante:

1.1.- Que el ciudadano **LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA**, comparece en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 3, 4, 22 fracción II y 28 fracciones XLVIII y LII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; dispositivos 1,2,4 inciso A fracciones V, VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.2.- Con fecha 03 de enero de 2022, "El Estado" y "El Prestador", celebraron el contrato número **SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0010/2022**, relativo a la prestación del Servicio de Fotocopiado.

1.3.- El objeto de la contratación en cita, según su Cláusula Primera, se circunscribió a que "EL PRESTADOR" se obliga con "EL ESTADO" a realizar los servicios de fotocopiado en los lugares designados por la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, con el número de equipos, forma y términos que se describen en el "ANEXO ÚNICO".

1.4.- Que en el "ANEXO ÚNICO" se señala un servicio de fotocopiado destinado a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana en la Dirección de Vialidad, Participación Ciudadana, con el Equipo TOSHIBA, Modelo E305, Serie CMK025508.

1.5.- Que mediante oficio número SPSC/01OT/UA/080/2022, de fecha 28 de marzo de 2022, signado por el C. Luis Rafael de Atocha Opengo Piña, Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, solicitó el cambio de ubicación del equipo de fotocopiado Marca Toshiba Modelo E305, con número de serie CMK025508, mismo que se encontraba en la Dirección de Vialidad y se reasignó a la Subsecretaria de Participación



CV-SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0005/2022

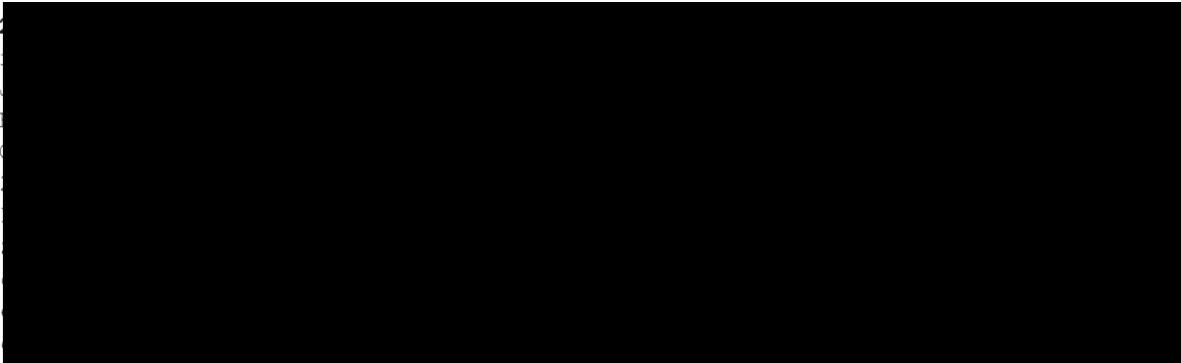
Ciudadana y Atención a Víctimas.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **GEC950401659**.

2.- "El Prestador" a través de su representante declara que:

2.1.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.



2.3.- Que con fecha 29 de marzo del año 2022, solicitó mediante escrito la modificación del Anexo Único del contrato **SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0010/2022**, en atención al cambio de ubicación del equipo de Fotocopiado Marca Toshiba Modelo E305, con número SERIE CMK025508, mismo que se encontraba en la Dirección de Vialidad y se reasignó a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Atención a Víctimas.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle 24, número 98, entre calle 17 y calle 19, Colonia Itzimna, Código Postal 97100, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CME110715LU5**.

3.- Ambas partes declaran que:

3.1.- Han convenido modificar el "ANEXO ÚNICO" del contrato número **SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0010/2022**, de fecha 03 de enero de 2022, celebrado entre "El Estado" y "El Prestador", para la prestación del Servicio de Fotocopiado.



CV-SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0005/2022

3.2.- Este convenio está regulado por la "cláusula cuarta" del contrato de origen y por los artículos 1698, 1743 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche.

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el instrumento contractual en mención, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones inserto en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. - Se modifica el "ANEXO ÚNICO" que forma parte del instrumento contractual número SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0010/2022, de fecha 03 de enero de 2022, para quedar de la siguiente manera:

CD MER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
SERVICIO DE FOTOCOPIADO PROPORCIONADO A DIVERSAS OFICINAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A N E X O Ú N I C O

Table with 9 columns: CANTIDAD DE SERVICIOS, EDIFICIO/USO, DESGLOSE DEL SERVICIO, UBICACIÓN DEL INMUEBLE, EQUIPO, MODELO, SERIE, PRECIO UNITARIO POR COPIA O IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO SIN IVA, PRECIO UNITARIO POR COPIA O IMPRESIÓN COLOR SIN IVA. Rows include locations like Centro Penitenciario Kobén, Centro de Internamiento de Adolescente, etc.

El presente anexo es parte integrante del convenio modificatorio número CV-SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0005/2022, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y Ricardo Correa Díaz, Representante legal de CD MER S.A. DE C.V de fecha 01 de abril de 2022.



CV-SAFIN03/DGPySG/DSG/SSB/F0005/2022

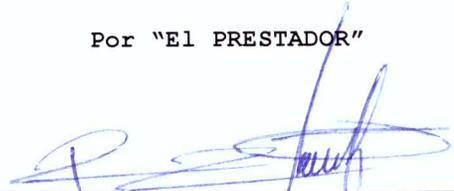
Segunda.- Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato civil número **SAFIN03/DGPySG/DSG/SSB/F0010/2022**, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El presente Convenio se suscribe en cuatro tantos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 01 de abril de 2022.

Por "El ESTADO"


Mtro. Luis Angel Hernández García
Subsecretario de Administración de la
Secretaría de Administración y Finanzas.

Por "El PRESTADOR"


C. RICARDO CORREA DÍAZ
Presidente del Consejo de
Administración de la Sociedad CD MER,
S.A. DE C.V.

Testigos


C. Benito Jiménez Mozqueda.
Director General de Patrimonio y Servicios
Generales de la Subsecretaría de Administración
de la Secretaría de Administración y Finanzas


Lic. Julia Isabel Domínguez Navarrete
Directora de Servicios Generales de la
Subsecretaría de Administración de la
Secretaría de Administración y Finanzas


Lic. Silvia Patricia González Valdez
Subdirectora de Servicios Básicos de
la Dirección de Servicios Generales
de la Subsecretaría de
Administración de la Secretaría de
Administración y Finanzas.

EN BASE A LARESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS NÚMERO RES-SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-II VP, SE ELIMINAN 11 RENGLONES, POR CONTENER INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN XXIII, 111 Y 113 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS ARTÍCULO 1, 3 FRACCIÓN XXI, 70 FRACCIÓN XXVIII INCISO B Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.